



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

143**MÓSTOLES NÚMERO 2**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel García Valero, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 702 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mokhtar Boubkari, contra la empresa “Encofrados Sandín, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por don Mokhtar Boubkari, frente a la empresa “Encofrados Sandín, Sociedad Limitada”, sobre reclamación por despido, debo declarar la improcedencia del despido de que fue objeto el actor y declaro extinguida la relación laboral que vinculaba a las partes demandante y demandada, condenando a la citada empresa a abonar al actor una indemnización de 12.472,05 euros (salvo error u omisión).

Asimismo, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor los salarios dejados de percibir desde la fecha de efectos del despido hasta la fecha de la presente sentencia, a razón de un salario diario de 49,64 euros, sin perjuicio de descontar, en su caso, el salario correspondiente al nuevo empleo desempeñado por el actor con posterioridad al despido, desde el 21 de junio de 2011.

Todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, corresponda al Fondo de Garantía Salarial al amparo de lo dispuesto en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Encofrados Sandín, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 20 de julio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.495/11)